

Rad. 2019-271-00 (63001311000420190027100)

Fijación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (20230)

Dentro del presente proceso de fijación de cuota de alimentos, promovido a instancias de ROCIO DEL PILAR POTES LOJA, en los términos del artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que al poder presentado por la estudiante de derecho JHOAN NICOLASD MOYA ORTIZ, como apoderada de la parte demandante.

*Previo a decretar el desistimiento tácito, se dispone por última vez, enviar comunicación a la parte actora señora **ROCIO DEL PILAR POTES LOJA**, al barrio la Cecilia manzana 36 casa 6 Etapa 1 de Armenia, con el fin que se sirva constituir nuevo apoderado, como también para que, haga las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada del auto admisorio de la demanda, para lo cual se concede un término de 30 días más, para hacer tal gestión.*

Lo anterior en consideración que, el estudiante de derecho que, la venia representado a renunciado al poder, por los motivos que anuncia en su escrito.

El centro de servicios judiciales enviara la comunicación ordenada, adjuntado copia del presente auto.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f1cb697ce304cb0ba0bef05181773e2bc00d7e9d9243fc074bf4b5b6c8cc82**

Documento generado en 23/03/2023 07:09:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>